

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BANIF GESTIÓN, S. A. SGIIC

En relación con los fondos de inversión de «Banif Cupón Bolsa, FIM» y «Banif Bolsa 2000, FIM», se comunica, que se va a proceder a la modificación de determinados aspectos de los fondos, entre los que se encuentra la comisión de reembolso, que queda fijada en la siguiente forma:

Desde el 27 de marzo de 2000 (para el fondo «Banif Cupón Bolsa FIM») o desde el 4 de abril de 2000 (para el fondo «Banif Bolsa 2000, FIM»), y hasta el 8 de mayo de 2000, en ambos casos: Exento.

Desde el 9 de mayo de 2000 hasta el 8 de noviembre de 2002: 5 por 100.

A partir del 9 de noviembre de 2002 y hasta el comienzo de un nuevo período garantizado: Exento.

Se comunica, igualmente, que estos Fondos van a proceder a modificar su denominación, pasando «Banif Cupón Bolsa FIM» a denominarse «BBN Banif Selección IV FIM» y pasando «Banif Bolsa 2000 FIM» a denominarse «BSN Banif Selección III FIM», habiéndose obtenido para ello la correspondiente autorización por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Le informamos, asimismo, que por motivos de reestructuración de funciones dentro del Grupo Santander Central Hispano, se va a proceder a las siguientes modificaciones:

Sociedad gestora: «Banif Gestión, Sociedad Anónima», SGIIC, va a ser sustituida como sociedad gestora de ambos fondos por «BSCH Gestión, Sociedad Anónima», SGIIC, con domicilio en Madrid, paseo Castellana, 32 (Registro SGIIC de CNMV número 12).

Entidad depositaria: «Banco Banif Banqueros Personales, Sociedad Anónima», es sustituido como entidad depositaria del Fondo por «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima» (antes «Banco Santander de Negocios, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, plaza Canalejas 1 (Registro de Entidades Depositarias de CNMV número 42).

Para recoger la modificación de la denominación y la sustitución de sociedad gestora y entidad depositaria de los fondos, se va a proceder a la modificación del Reglamento de Gestión de cada uno de ellos, habiéndose obtenido para ello las correspondientes autorizaciones por parte de la CNMV y de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35.2 del Real Decreto 1393/1990, estas modificaciones confieren a los participantes un derecho de separación, quienes podrán optar, en el plazo de un mes desde la fecha de remisión de las comunicaciones o desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno, por un valor liquidativo que corresponda a la fecha de inscripción de la actualización del folleto informativo del Fondo en los Registros de la CNMV.

Madrid, 24 de marzo de 2000.—La Presidenta del Consejo de Administración, Concepción Osácar Garaicoechea.—16.790.

BSCH GESTIÓN, S. A. SGIIC

En relación con el fondo de inversión «BSN Selección Garantizado II, F I M», se comunica que se va a proceder a la modificación de determinados aspectos del fondo, entre los que se encuentran la eliminación de los descuentos en favor del Fondo, desde el 19 de abril de 2000, así como el establecimiento de comisiones de reembolso, en los siguientes términos:

Desde el 19 de abril y hasta el 8 de mayo de 2000: Exento.

Desde el 9 de mayo de 2000 hasta el 8 de noviembre de 2002: 5 por 100.

A partir del 9 de noviembre de 2002 y hasta el comienzo de un nuevo período garantizado: Exento.

Asimismo, se comunica que este Fondo va a proceder a modificar su denominación, que en adelante pasará a BSN Banif Selección II, F I M, a cuyo efecto se va a proceder a la modificación de su Reglamento de Gestión, para recoger esta modificación, habiéndose obtenido para ello la correspondiente autorización por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, estas modificaciones confieren a los participantes un derecho de separación, quienes podrán optar, en el plazo de un mes, desde la fecha de remisión de las comunicaciones o desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de inscripción de la actualización del folleto informativo del Fondo en los Registros de la CNMV.

Madrid, 24 de marzo de 2000.—El Vicesecretario del Consejo de Administración.—16.788.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Convocatoria de Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de la Entidad, se convoca a los señores Consejeros generales a la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el sábado día 6 de mayo de 2000, a las once treinta horas, en primera convocatoria, y a las doce horas, en segunda convocatoria, en el salón de actos del domicilio social de la entidad «Casa del Cordón», plaza de Calvo Sotelo, sin número, Burgos, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Asamblea y apertura del acto por parte de la Presidencia.

Segundo.—Informe de la Dirección General.

Tercero.—Informe de la Comisión de Control.

Cuarto.—Propuesta de aprobación de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y aplicación de excedentes del ejercicio 1999.

Quinto.—Propuesta de aprobación de la gestión y liquidación del presupuesto de obra benéfico-social

de 1999 y propuesta de aprobación del presupuesto de obra benéfico-social para el año 2000, así como propuesta de creación de nuevas obras sociales propias y en colaboración.

Sexto.—Aprobación, si procede, de las líneas generales del plan de actuación de la entidad.

Séptimo.—Autorización, en su caso, al Consejo de Administración para que pueda acordar la emisión de instrumentos financieros de conformidad con la legislación vigente.

Octavo.—Modificación del artículo 5.º Tres de los Estatutos (domicilio social) para su adaptación a la nueva nomenclatura municipal.

Noveno.—Nombramiento, en su caso, de dos Interventores para la aprobación del acta de la sesión.

Décimo.—Ruegos y preguntas.

Nota: Según lo previsto en los Estatutos, con quince días de antelación a la celebración de la Asamblea general quedará depositado en las oficinas centrales de la Caja, a disposición de todos los Consejeros, la Memoria, el Balance, Cuenta de Resultados y la propuesta de aplicación de los mismos, así como el informe de la Comisión de Control sobre tales extremos y el de la auditoría externa realizada y documentación relativa a los puntos del orden del día.

Burgos, 23 de marzo de 2000.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Francés Conde.—15.584.

ENAGÁS, S. A.

Anuncio de convocatoria de licitación para el suministro de tubería para un gasoducto

Primero.—Entidad contratante: «Enagás, Sociedad Anónima», avenida de América, 38, 28028 Madrid.

Segundo.—Naturaleza del contrato: Suministro.

Tercero.—Lugar de entrega: El definido en los pliegos de condiciones.

Cuarto.—Objeto del contrato:

a) Suministro de 13.164 metros lineales de tubería desnuda de 20" de diámetro API 5L Gr. X-60, en varios espesores y 960 metros lineales de tubería desnuda de 14" de diámetro API 5L Gr. X-60 en espesor de 7,9 milímetros. Según las especificaciones de Enagás EM-613 Rev. 2 y EM-614 Rev. 3. Con destino al gasoducto a Castejón.

b) El suministrador licitará por una parte o por el conjunto de los suministros requeridos.

c) No procede.

Quinto.—Servicios: No procede.

Sexto.—Variantes: No se admiten.

Séptimo.—Exención de la utilización de las especificaciones europeas: Las derivadas del artículo 14.1, a) y c) de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313 del 31).

Octavo.—Plazo de entrega: Cuatro meses a partir de la comunicación de la adjudicación.

Noveno.—No procede.

Décimo.—a) Fecha límite de recepción de las solicitudes de participación: 17 de abril de 2000.

b) Dirección a la que deben enviarse: «Enagás, Sociedad Anónima», avenida de América, 38, 28028 Madrid. Los sobres deberán indicar claramente la